CONTRATO PAIL Nº 001/2017

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2016 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA *"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y PARAMETRIZACIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE MÓDULOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ONE – PLURIANUAL" – 2DO LLAMADO.*

ID Nº 318396.-

suscrito con la empresa OLAM S.R.L.-

Entre el **PROGRAMA DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL (PAIL)** dependiente del **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, domiciliado a estos efectos en Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el SEÑOR **MINISTRO GUILLERMO SOSA FLORES**, con Cédula de Identidad N° 330.184, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **OLAM S.R.L.** con RUC Nº 80013217-3, domiciliada en la calle Avda. Aviadores del Chaco N° 2.462 entre Santa Teresa y San Blás – Piso 7, representada por el Sr. **MANFREDO DELIGDISCH STUBBE**, con Cédula de Identidad Nº 187.024, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y PARAMETRIZACIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE MÓDULOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ONE" – 2DO LLAMADO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de **LAS PARTES** derivados del procedimiento para la **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y PARAMETRIZACIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE MÓDULOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ONE" – 2DO LLAMADO**, conforme a las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales del Contrato.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Guillermo Sosa Flores
Ministro

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal
OLAM SRL

Forman parte del presente Contrato los siguientes documentos:

a. El Contrato;

b. El Pliego de Bases y Condiciones, las Adendas y las Comunicaciones Suplementarias enviadas por la Contratante durante el desarrollo de la Subasta a la Baja Electrónica;

c. Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato Estándar (CGC), para la Subasta a la Baja Electrónica (IAO.CGC.SBE) Estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;

d. Especificaciones Técnicas;

e. La Oferta del Proveedor, sus anexos y demás documentos remitidos por el mismo, debidamente firmados;

f. La Resolución de Adjudicación MTESS Nº 425/17 del 27 de Junio de 2017, y su respectiva notificación; y

g. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato tienen como fin específico señalar a **Las Partes** las modalidades de provisión del suministro de los bienes y servicios adjuntos, y éstas se obligan a respetarlos.----------

Deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

El Proveedor, será el único responsable de la eficiente y satisfactoria provisión de los bienes y prestación del servicio y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.----------

El Proveedor deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el BID por un periodo de 5 (cinco) años, luego de terminado el trabajo (o la provisión) contemplado en el respectivo contrato. **El Proveedor**, deberá permitir al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoria por auditores designados por el BID y presten plena asistencia al BID en su investigación; así como entregar al BID cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas, y que sus empleados o agentes, que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el BID, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del BID o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal
OLAM SRL

Guillermo Sosa Flores
Ministro

apropiadamente designado.----------

Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes o servicios y/o su representante, subcontratista, consultor, miembro del personal subcontratista, subconsultor y sus representantes o concesionario se niega a cooperar o incumple los requerimientos del BID, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del BID, el BID bajo su sola discreción podrá tomar las medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes o servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal subcontratista, subconsultor y sus representantes o concesionario.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en los Objetos del Gasto 260 **"SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES"** y 570 **"ADQUISICIONES DE ACTIVOS INTANGIBLES"**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017:

T.P.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	O.G.	Descripción	F.F.	O.F.	Depto.	Monto Gs.
3	001	00	01	570	Adquisición de Activos Intangibles	20	1	99	576.744.527.-
3	001	00	01	570	Adquisición de Activos Intangibles	10	401	99	57.674.453.-
3	001	00	01	260	Servicios Técnicos y Profesionales	20	1	99	435.073.654.-
3	001	00	01	260	Servicios Técnicos y Profesionales	10	401	99	43.507.366.-

Esta contratación está incluida, en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 318396; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria es el Nº 324/2017 de fecha 03 de julio de 2017.----------

Por su carácter plurianual, las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018 se encuentran supeditadas a la aprobación de la Ley de Presupuesto correspondiente.----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/16 POR SBE PARA LA "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y PARAMETRIZACIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE MÓDULOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ONE – PLURIANUAL" – 2DO LLAMDO. ID Nº 318396**; convocado y aprobado por disposición del **Programa de Apoyo a la Inserción Laboral (PAIL) – MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, conforme Resolución MTESS N° 845/16 de fecha 13 de diciembre de 2016. La adjudicación fue realizada de conformidad a la Resolución MTESS Nº 425/17 de fecha 27 de junio de 2017.----------

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal
OLAM SRL

Guillermo Sosa Flores
Ministro

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR BIENES Y/O SERVICIOS

CONFORME AL ANEXO 2 CUADRO DE ADJUDICACIÓN

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	OLAM S.R.L.	
								PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	43233004-9991	Windows Server Datacenter OLP Gob.	MICROSOFT	EE.UU.	UNIDAD	UNIDAD	1	47.142.140	47.142.140
2	43233004-017	Windows Server Cals OLP Gobierno	MICROSOFT	EE.UU.	UNIDAD	UNIDAD	40	275.190	11.007.600
3	43233501-001	Software de correo electrónico (Exchange Server) OLP Gob.	MICROSOFT	EE.UU.	UNIDAD	UNIDAD	1	4.625.330	4.625.330
4	43233004-021	Exchange Svr OLP NL GOVT – para servidor de correo electrónico (CAL de Exchange)	MICROSOFT	EE.UU.	UNIDAD	UNIDAD	40	577.730	23.109.200
5	43233004-998	Licencia SharePoint Server OLP Gob.	MICROSOFT	EE.UU.	UNIDAD	UNIDAD	1	44.364.550	44.364.550
6	43233004-998	Licencia SharePoint Server (CAL de SharePoint standard más enterprise) OLP Gob.	MICROSOFT	EE.UU.	UNIDAD	UNIDAD	20	1.076.850	21.537.000
7	43231512-003	Licencia Servidor (Dynamics CRM) OLP Gob.	MICROSOFT	EE.UU.	UNIDAD	UNIDAD	1	47.355.800	47.355.800
8	43231512-003	Licencia Cliente (CAL de Dynamics CRM) OLP Gob.	MICROSOFT	EE.UU.	UNIDAD	UNIDAD	8	8.922.480	71.379.840
9	43233502-001	Software de Video conferencia (Servidor de Skype for Bussines) OLP Gob.	MICROSOFT	EE.UU.	UNIDAD	UNIDAD	1	23.560.810	23.560.810
10	43233502-001	Software de Video conferencia (CAL de acceso de Skype for Bussines) OLP Gob.	MICROSOFT	EE.UU.	UNIDAD	UNIDAD	5	278.610	1.393.050
11	43232112-001	Microsoft Office (Office Pro Plus) OLP Gob.	MICROSOFT	EE.UU.	UNIDAD	UNIDAD	50	3.264.730	163.236.500
12	43233004-003	Licencia de Windows 10 Pro. GGWA.	MICROSOFT	EE.UU.	UNIDAD	UNIDAD	50	1.839.190	91.959.500
13	43233205-001	Software antivirus para computadora (Kaspersky o similar)	KASPERSKY	RUSIA	UNIDAD	UNIDAD	50	321.340	16.067.000
14	43231512-003	Licencia Cliente (CAL de System Center) OLP Gob.	MICROSOFT	EE.UU.	UNIDAD	UNIDAD	30	712.770	21.383.100
15	43232311-001	Software de Gestión de Base de Datos SQL Server Data Center OLP Gob.	MICROSOFT	EE.UU.	UNIDAD	UNIDAD	1	5.736.360	5.736.360
16	43232311-001	Software de Gestión de Base de Datos SQL Server (CAL) OLP Gob.	MICROSOFT	EE.UU.	UNIDAD	UNIDAD	30	1.352.040	40.561.200
17	81111506-9999	Servicio de Planeación de los productos finales e instalación de las licencias.	N/A	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1	136.738.000	136.738.000
18	81111506-9999	Servicio de configuración de licencias adquiridas.	N/A	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1	136.738.000	136.738.000
19	81111506-9999	Servicio Post Venta.	N/A	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1	102.552.510	102.552.510
20	81111506-9999	Ajustes Finales.	N/A	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1	102.552.510	102.552.510
				PRECIO TOTAL OFERTADO					1.113.000.000

Mantredo Dolgdisch
Apoderado Legal
OLAM SRL

Guillermo Sosa Flores
Ministro

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 1.113.000.000.- (Guaraníes Mil ciento trece millones).----------

En consideración a los pagos que **La Contratante** hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, **El Proveedor** se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato, en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

Los bienes serán entregados y los servicios proveídos según lo establezca la Orden de Compra respectiva.--

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES

Los Bienes y/o Servicios deben ser entregados dentro de los plazos y en los sitios fijados en las Especificaciones Técnicas conforme al Cronograma de Entregas de la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones. El plazo para la entrega empezará a correr desde el día siguiente a la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor adjudicado.----------

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Coordinación General del Programa en conjunto con la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del MTESS. Para los fines de la fiscalización y control del Contrato, **La Contratante** estará representada por uno o más funcionarios designados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.----------

Todas las directivas y comunicaciones de cualquier naturaleza (para que tengan validez) entre **La Contratante** y **El Proveedor** se harán exclusivamente por escrito o vía correo electrónico (a los correos oficiales y autorizados por las partes).----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la fecha de la firma del presente Contrato, **El Proveedor**

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal
OLAM SRL

Guillermo Sosa Flores
Ministro

entregará a **La Contratante** una Garantía de Cumplimiento del Contrato, ya sea por medio de una Garantía Bancaria de un Banco de Plaza o una Póliza de Seguros. Esta Garantía deberá ser equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, y ser expedida a favor de **La Contratante**; debiendo ajustarse estrictamente al texto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato – Sección VI. Formularios del Pliego de Bases y Condiciones.----------

La falta de constitución y entrega dentro del plazo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor.----------

La Contratante podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al Proveedor, estando éste obligado a presentarla dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles a partir de recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará a **La Contratante** a la ejecución de esta garantía.----------

La vigencia de esta Garantía se mantendrá por un plazo de 30 (treinta) días calendario, con posterioridad a la fecha de Recepción Técnica Definitiva de los Bienes y/o Servicios, certificada por **La Contratante**; siendo devuelta el Proveedor una vez finalizado el plazo señalado.----------

La Contratante se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requisitos arriba señalados, o que a su juicio no le fueren satisfactorias.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS

En caso de que **El Proveedor** no entregase los Bienes y/o Servicios, por causa imputable al mismo en el plazo fijado en el Contrato, pagará a la Contratante por cada día de retraso, conforme fuera especificado en las condiciones generales y especiales del contrato. La multa será equivalente a 0,1 % (cero coma UN por ciento) calculado sobre el valor del Bien y/o Servicio en demora, que será debitada automáticamente de la Factura presentada.----------

El monto total de las multas no podrá superar el valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; una vez llegado al porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento, podrá procederse a la rescisión de dicho Contrato. En caso de no realizarse la rescisión se seguirán aplicando las multas por incumplimiento.----------

La aplicación de esta multa no limitará el derecho de **La Contratante** a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso del Proveedor.----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o

Manfredo Dengdisch
Apoderado Legal
OLAM SRL

Guillermo Sosa Flores
Ministro

rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja entre **Las Partes** durante la ejecución del presente Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS

El Proveedor tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, inc. b), y 61 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, modificado por Decreto N° 5.174/05 conforme lo establecido en las condiciones generales y especiales del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RECEPCIÓN DE LOS SUMINISTROS Y/O SERVICIOS

Una vez realizada la entrega de los Bienes y/o Servicios, **El Proveedor** deberá comunicar a **La Contratante**, solicitando la Recepción provisoria o definitiva de las mismas; el plazo de entrega y cumplimiento comenzara a regir al día siguiente de la firma del Contrato.----------

Para la emisión de las Actas se deberá informar y dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes de la entrega, **La Contratante** debe realizar la verificación técnica del bien/servicio recibido. Si se ajusta a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, se elaborará el Protocolo de Recepción Técnica provisoria o definitiva a ser suscrito por **Las Partes**, el cual servirá de base para la emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria o definitiva correspondiente.----------

La aprobación o rechazo del bien/servicio se dará por parte **La Contratante** dentro de los 30 (treinta) días calendario posterior a la recepción del mismo.----------

La emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva, significará a todos los efectos, el cumplimiento por parte de **El Proveedor**, de todas sus obligaciones contractuales, y será emitida a solicitud del interesado.----

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán conforme al cronograma de pagos establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, previa aprobación de las instancias pertinentes, según el siguiente detalle:

Manfredo Weingdisch
Apoderado Legal
OLAM SRL

Guillermo Sosa Flores
Ministro

- **1er. Pago**: contra aprobación por la recepción de todas las licencias, especificadas en los ítems 1 al 16, y el Plan de Trabajo especificado en el Informe 1, por un monto equivalente **al 70% del monto total adjudicado**.-
- **2do. Pago**: contra aprobación por la recepción de los servicios especificados en el ítem 18, equivalente al 17% del monto total adjudicado.-
- **3er. Pago:** contra aprobación por la recepción de los servicios especificados en los ítems 19 y 20 , por un monto equivalente al 13% del monto total adjudicado.-

Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario a partir de la fecha en que **EL PROVEEDOR** haya presentado una factura o solicitud de pago en la **Dirección General de Empleo** o en su defecto en la **Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) del MTESS**. Los documentos exigidos para el pago son:

1.-Nota de solicitud de pago del proveedor conteniendo:

a) Número de resolución que lo adjudica;

b) Número de Contrato vigente;

c) Número de factura;

d) Monto solicitado en guaraníes.

2.-Factura Crédito.-

3.-Copia de la Orden de Compra.-

4.-Copia del acta de recepción provisoria o definitiva de los bienes/servicios.-

5.-Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta.-

6.-Certificado de Cumplimiento Tributario.-

De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento) en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley Nº 3.439/07, que modifica el Artículo 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las deducciones impositivas fijadas por Ley.----------

La aceptación de las facturas correspondientes por parte de **LA CONTRATANTE**, no implicará por parte de la misma la aceptación definitiva de los valores expresados ni de los Bienes y/o Servicios que dichas cantidades refieren.----------

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal
OLAM SRL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Guillermo Sosa Flores
Ministro

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: GARANTÍA DE CALIDAD E IDONEIDAD

El Proveedor garantiza que los bienes y servicios prestados responden a la calidad e idoneidad de los mismos, conforme a las Especificaciones Técnicas y están a su cargo exclusivo y son de su cuenta todos los gastos que demande la no prestación de los mismos o cuando fuese rechazado por **La Contratante**, debiendo **El Proveedor** proceder a su ejecución o reemplazo a completa satisfacción de **La Contratante**, dentro del plazo de 10 (diez) días, a partir de la fecha del rechazo.----------

El Proveedor deberá garantizar los bienes requeridos en el Ítem 13, por al menos 2 (dos) años posteriores a la provisión de los mismos, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El Proveedor confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y las características generales de los bienes requeridos y del servicio licitado; y todo cuanto pueda influir sobre su provisión y costo, comprometiéndose sin protesto alguno a cumplir con el compromiso asumido en virtud de este Contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL

Los plazos que se indican en el Contrato, podrán ser prorrogados por **La Contratante**, a solicitud del **Proveedor**, en los siguientes casos:

a. Por causas de Fuerza Mayor.-

b. Por otras causas que tengan efectiva influencia en la ejecución del Contrato.-

El Proveedor y **La Contratante** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Se considerarán casos de fuerza mayor, como por ejemplo y no limitativo:

a. Guerras u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil o insurrecciones internas en el país.-

b. Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial, a infraestructuras o materiales del Proveedor y que sean para el suministro licitado, maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en el área trabajo.-

c. Catástrofes naturales (sismos, etc.), con influencia demostrada en el área de trabajo.-

d. Incendios y naufragios, con influencia demostrada en el área de trabajo.-

Siempre que estos hechos hayan tenido efectiva influencia en la ejecución del Contrato. Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de

Manfredo Delgadisch
Apoderado Legal
OLAM SRL

Guillermo Sosa Flores
Ministro

10 (diez) días calendario del mes siguiente a la ocurrencia de los hechos para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos demostrables y ajenos a la causa del Proveedor para ello, anexando a dicha comunicación la documentación respaldatoria correspondiente. Fuera de este plazo no será considerada ninguna prórroga.----------

CLAUSULA DECIMO NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En testimonio de conformidad suscriben los representantes autorizados de ambas partes el presente contrato, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de JULIO del año 2017.----------

Sr. MANFREDO DELIGDISCH STUBBE
Representante Legal
Empresa **OLAM S.R.L.**

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal
OLAM SRL

GUILLERMO SOSA FLORES
Ministro
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)